

**DECISIÓN N.º 2026-133 DE 9 DE JUNIO DE 2026
SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA MOSTRAR EL MENSAJE DE
ADVERTENCIA SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL JUEGO EXCESIVO O
PATOLÓGICO A LOS QUE ESTÁN SUJETAS LAS EMPRESAS QUE OFRECEN
JUEGOS CON OBJETOS DIGITALES MONETIZABLES**

El Colegio de la Autoridad Nacional del Juego,

Vista la Ley n.º 2024-449, de 21 de mayo de 2024, destinada a asegurar y regular el espacio digital, en particular los artículos 40 y 41;

Vista la Orden de 4 de febrero de 2026 relativa al mensaje de advertencia sobre los riesgos asociados al juego excesivo o patológico en los juegos con objetos digitales monetizables;

Vista la notificación n.º 2026/0072/FR presentada a la Comisión Europea el 13 de febrero de 2026;

Vistos los demás documentos que constan en el expediente;

Tras escuchar las observaciones del Comisario del Gobierno y haber deliberado sobre ellas el 9 de junio de 2026,

HA ADOPTADO LA SIGUIENTE DECISIÓN:

Artículo 1: Las condiciones técnicas para mostrar el mensaje de advertencia sobre los riesgos asociados al juego excesivo o patológico a los que están sujetas las empresas que ofrecen juegos con objetos digitales monetizables se definen en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2: El Director General de la Autoridad Nacional del Juego será responsable de la aplicación de la presente Decisión, que se publicará en el sitio web de la Autoridad.

Hecho en Issy-les-Moulineaux, el 9 de junio de 2026.

Presidente de la Autoridad Nacional del Juego

Isabelle FALQUE-PIERROTIN

Decisión publicada en el sitio web de la ANJ el 12 de junio de 2026

ANEXO

Condiciones técnicas para mostrar el mensaje de advertencia sobre los riesgos asociados al juego excesivo o patológico a los que están sujetas las empresas que ofrecen juegos con objetos digitales monetizables

Artículo 1: Ámbito de aplicación.

Adoptado en virtud del artículo 41, apartado XV, de la Ley n.º 2024-449, de 21 de mayo de 2024, relativa a la seguridad y regulación del espacio digital, el presente anexo se aplicará a las empresas que ofrezcan juegos con objetos digitales monetizables.

Establece las condiciones técnicas para mostrar el mensaje de advertencia que deben utilizar las empresas que ofrecen juegos con objetos digitales monetizables para informar a los jugadores de los riesgos asociados con el juego excesivo o patológico.

El contenido y la ubicación del mensaje se definen en la Orden de 4 de febrero de 2026 relativa al mensaje de advertencia sobre los riesgos asociados al juego excesivo o patológico en los juegos con objetos digitales monetizables. La Orden mencionada anteriormente estipula que debe mostrarse el siguiente mensaje («Su actividad de juego puede ser peligrosa: pérdida de dinero, conflictos familiares, adicción, etc. Encuentre nuestros consejos en joueurs-info-service.fr [0974 751313 – número de tarifa estándar]»):

- 1) en la página de inicio de la interfaz de juegos con objetos digitales monetizables;
- 2) después de la validación del registro;
- 3) en las páginas de la interfaz del juego que permitan a los usuarios visualizar, configurar y gestionar la información enumerada en el artículo 14, apartados 6 a 12, del Decreto n.º 2026-60, de 4 de febrero de 2026, relativo a la experimentación con juegos con objetos digitales monetizables.

Artículo 2: Condiciones técnicas para mostrar el mensaje de advertencia

2.1. Para los lugares mencionados en el artículo 1, puntos 1 y 3, del presente anexo, el mensaje se insertará dentro de un recuadro cuyo color contraste con el de la página web. La altura del recuadro será al menos el 10 % de la altura total de la pantalla, y la anchura del bloque de título ocupará toda la anchura de la pantalla. El recuadro no debe desplazarse. El mensaje deberá permanecer fijo y permanentemente visible, sin distorsión de su contenido. Dentro del recuadro, el mensaje se reproducirá en letras mayúsculas con la fuente Roboto en negrita y en un color que contraste con el del recuadro. El tamaño de la tipografía se adaptará según la superficie del recuadro. Cada línea utilizará el espacio máximo disponible entre el borde izquierdo del recuadro y su borde derecho, así como sus bordes superior e inferior.

2.2. Para la ubicación a que se refiere el artículo 1, apartado 2, del presente anexo, el mensaje se insertará dentro de un recuadro temporal en un color que contraste con el de la página web. La superficie del recuadro será al menos el 30 % de la superficie total de la pantalla. El recuadro se insertará centrado en la pantalla, tanto en altura como en anchura. Se mostrará durante un mínimo de 5 segundos y el usuario no podrá cerrarlo. En el recuadro se incluirá una cuenta atrás del tiempo de visualización restante. Dentro del recuadro, el mensaje se reproducirá en letras mayúsculas con la fuente Roboto en negrita y en un color que contraste con el del recuadro. El mensaje estará centrado en el recuadro, tanto vertical como horizontalmente, y la superficie del mensaje será de al menos el 40 % de la superficie total del recuadro. El tamaño de la tipografía se adaptará según la superficie ocupada por el mensaje. Mientras se muestre el mensaje, la página web no será interactiva y deberá estar cubierta por un filtro oscuro que oscurezca al menos el 40 % de la pantalla.

2.3. En todos los casos, el mensaje se compondrá horizontalmente en dos líneas:

«TU ACTIVIDAD DE JUEGO PUEDE SER PELIGROSA: PÉRDIDA DE DINERO, CONFLICTOS FAMILIARES, ADDICCIÓN, etc.» ».

«CONSULTE NUESTRO ASESORAMIENTO EN JOUEURS-INFO-SERVICE.FR (0974 751313 — NÚMERO DE TARIFA ESTÁNDAR)».

Si la longitud del recuadro no permite que el mensaje se componga de manera suficientemente legible en dos líneas, el mensaje se insertará en más líneas.

El tamaño de letra de la última frase será ligeramente menor que el de la primera frase.

El logotipo del Gobierno estará alineado ya sea hacia la derecha del recuadro o centrado debajo del recuadro, dentro de un rectángulo blanco y estará en conformidad con los principios establecidos en la carta gráfica del Estado.

El usuario podrá hacer clic en todo el recuadro y devolverlo directamente a la página de inicio del servicio público de asistencia en materia de juego: www.joueurs-info-service.fr